

con di derando el trigesimo de qua
 venta reales y conformes a lo que
 magordes de el torgobaleo por re
 gura y sus de la ta veinte y ocho q.
 de veniffa red un da de en se bo de
 los panaderos y a si separe es. que
 trajo que a en el pofit se jud. la bo
 m diado mago y en no veni se parte
 a los panaderos que con me tiene de
 a si para el los el vil de la ta q. y
 a si separe

el S. Domingo de Andueca Reg. dix
 lo qual s. don fran. de camora
 talido s. don Al. stande al Reg.
 talido s. Ger. de moras Reg.
 en no el jurado y mingo de sauarria
 y el S. Fran. Rodriguez Gallego Jurad

Regum. de por si y por los demas S. Jurados de
 los S. Jurados qui vieren de requirir que no se venda el
 y lo trajo de la media de mayo. y la
 la cui se dio mando regular los rotos
 lo qual se dio y el S. Alcalde mayor se con
 forme con la mayor parte que con los que
 a cada uno que mag. deposito de pache el dho. y en
 la forma que se pariere por si y y riego con que el
 dho. se de que se en la arca e l dia de san ju. a guarnita
 de la farga y que se acuerde se le notifique